



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos veintidós (2022)

Proceso : Alimentos
Demandante : Lady Isabella Vargas Rubiano
Demandada : Jorge Eliecer Guzman Londoño
Radicación : 2010-00086
Interlocutorio : 00281

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con fotocopia de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita se oficie a la pagaduría donde el demandado se encuentra pensionado, para que la cuota alimentaria que recibe por su hijo JORGE ALFREDO GUZMAN VARGAS, le sea consignada en una cuenta de ahorros que ella procedió a abrir en el Banco Agrario de Colombia.

Por ello, no habiendo objeción alguna, se ordena a Oficiar a CREMIL, entidad encargada de pagar pensiones del Ejército Nacional, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del menor JORGE ALFREDO, en la cuenta de ahorros personal que abrió la progenitora LADY ISABELLA VARGAS RUBIANO con C.C.39.578.580, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, No.4-312-20-02195-6 (anexar copia), la cual viene siendo descontada de la mesada pensional que percibe el señor JORGE ELIECER GUZMAN LONDOÑO con C.C.11.321.099, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2177a42722aa86add15b506c244fdd5029230b7196702d7ebc397f3e7b942b5**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>